PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 213 POBLACIÓN "CUATRO ALAMOS", COMUNA DE MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 00272 21.ENE.10

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Art. 5º Transitorio del D .S. Nº 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 de 1976 (V. y U.), que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el MINVU y sus Corporaciones;

b) La Resolución Exenta Nº 2612 del 25.05.1979 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó, entre otros, a don GERARDO ANTONIO GONZALEZ VERA, la vivienda Rol 213, Block 8, Depto. 109, ubicada en el Pasaje La Mansión Nº 907 de la población "CUATRO ALAMOS", comuna de Maipú;

c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 15217 del 04.06.2009, inscrita bajo el Nº 30541 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don GERARDO ANTONIO GONZALEZ VERA, acaecido el 22.01.2009, en favor de su cónyuge sobreviviente doña ROSA DEL CARMEN PEÑAILILLO ROMERO, y sus hijos: ROBERTO ANTONIO, NELIDA VIVIANA, GERARDO ANDRES, ALEXIS FERNANDO y ESTEBAN ALBERTO, de apellidos GONZALEZ PEÑAILILLO;

d) La circunstancia que el Crédito Hipotecario respecto de este inmueble se encuentra pagado en su totalidad, según Cartola de Consulta de Saldo de fecha 05.10.2009;

e) El Memorandum Nº 230 de fecha 08.04.2009 del Equipo de Títulos, que informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;

f) La Minuta Nº 131 del 15.09.2009 de la Unidad de Regularizaciones, por los antecedentes que expone, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b), en el sentido que la asignación y escritura de compraventa sea otorgada a la sucesión anteriormente individualizada;

g) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante la Resolución Exenta Nº 2612 del 25.05.1979 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en favor de don GERARDO ANTONIO GONZALEZ VERA, C.I. Nº 3.591.272-K, fallecido, respecto de la vivienda Rol 213, Block 8, Depto. 109, ubicada en el Pasaje La Mansión Nº 907 de la población "CUATRO ALAMOS", comuna de Maipú, y sustituirlo por su cónyuge sobreviviente doña ROSA DEL CARMEN PEÑAILILLO ROMERO, C.I. Nº 4.436.332-1, y sus hijos: ROBERTO ANTONIO, C.I. Nº 7.991.647-1, casado con doña MARGARITA ALEJANDRINA GUTIERREZ BRICEÑO, C.I. Nº 7.971.415-1; NELIDA VIVIANA, C.I. Nº 8.928.610-7, casada con don JUAN GUILLERMO OCAMPO SEGUEL, C.I. Nº 9.131.266-2; GERARDO ANDRES, C.I. Nº 10.138.960-K, casado con doña MARGARITA ANGELICA CASTILLO MORALES, C.I. Nº 9.374.970-7; ALEXIS FERNANDO, C.I. Nº 11.849.869-0, casado con doña CLAUDIA DE LAS NIEVES POBLETE ALFARO, C.I. Nº 14.468.027-8, y ESTEBAN ALBERTO, C.I. Nº 8.895.510-2, casado con doña PATRICIA OLGA PEREZ GUTIERREZ, C.I. Nº 9.880.985-6, de apellidos GONZALEZ PEÑAILILLO, de acuerdo a lo solicitado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 213 POBLACIÓN "CUATRO ALAMOS", COMUNA DE MAIPU.

2.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º de esta Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que les corresponda.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios para llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias.

4.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 2612 del 25.05.1979 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
(MINISTRO DE FE

NGV.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA MAIPU	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)